

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**8-7-99**

- *En la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredon, a los ocho días del mes de julio de mil novecientos noventa y nueve, reunidos en el recinto de sesiones del Honorable Concejo Deliberante y siendo las 10:40, dice el*

Sr. Presidente: Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 478 de este Honorable Cuerpo por medio del cual se pone en funcionamiento la Banca Abierta, hará uso de la palabra la doctora Elvira Rabuffetti, para referirse al pedido de derogación del Anexo VI de la Ordenanza 10.068 relacionado con usos admitidos en un tramo de la Avenida Colón. Por Secretaría se tomará el tiempo de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 140/94 y se le avisará cuando le reste un minuto de exposición. Doctora, le agradecemos su presencia, desde ya le pedimos disculpas por el atraso - que no ha sido voluntario - y está en el uso de la palabra.

Sra. Rabuffetti: Señor Presidente del Concejo Deliberante, señores concejales, señoras y señores presentes. Concurro a este Cuerpo para hacer uso de la Banca 25 en mi condición de contribuyente del Partido de General Pueyrredon y receptando también la inquietud de vecinos del barrio de Lomas de Stella Maris y adherentes preocupados y - a esta altura de los acontecimientos - indignados por la falta de respuesta de esta Administración a una inquietud planteada ya desde 1996 en la que esperábamos que los desaciertos de la anterior gestión fuesen subsanados. Lejos de ello, la autoridad se ha comportado como si se tratara de una encuesta en la que vale el "no sabe, no contesta" olvidando que están conculcando derechos por los cuales los vecinos tributamos de manera diferenciada y significativa y en la que esperamos, como contraprestación, recibir el respeto por el concepto zonal por el cual estamos obrando tan diferencialmente. Lejos de ello, ante un silencio absoluto de la Administración, hemos reiterado nuestros petitorios solicitando el tratamiento de la cuestión de fondo, esto es, referido a la Ordenanza 9242 y a la Ordenanza 10.068 Anexo VI que entendíamos no reúnen los requisitos que todo acto administrativo de alcance general debe reunir, es decir, razonabilidad, sentido común y equilibrio constitucional, sin los cuales se torna inválido por no subordinarse a normas superiores contempladas en la ley de fondos y en las garantías constitucionales de las Cartas Magnas provincial y nacional. Como decía, nos encontramos con que lejos de subsanarse esos desaciertos, esta Administración ha autorizado usos prohibidos en el enclave de Viamonte y Colón autorizando un proyecto comercial que, con la excusa de proyecto cultural, es decir, utilizando la cultura como excusa y no como fin, pretende desbaratar los derechos preexistentes de los vecinos de las Lomas de Stella Maris. No es posible que quienes tributan en forma puntual y formal deban estar reiteradamente defendiéndose como gladiadores de los avasallamientos de un poder que olvida que estamos en estado de derecho y que no puede conducirse como una dictadura autista. Necesitamos una respuesta traducida en hechos, no queremos silencio de la Administración, no queremos palabras sin sentido, no queremos que se oiga sin escuchar y se prometa sin cumplir. Se ha autorizado un proyecto con el aval del Ente de Cultura por expediente 6766-1-99, del cual pido tomen nota todos los presentes. En ese proyecto se autorizan actividades que no están permitidas en el distrito aún con las modificaciones que pedíamos se subsanaran, es decir, nosotros inicialmente solicitábamos que la Avenida Colón en el tramo comprendido entre Güemes y la Costa retornara a su carácter residencial teniendo presente que al tributar por zona y no por calle no puede modificarse el indicador urbanístico de una arteria porque comporta conculcar la zona por la que tributamos. No obstante, los usos que actualmente se han autorizados tampoco observen los permitidos en el distrito en este momento y entendemos que en el subexámine no asisten razones de orden, necesidad ni bien público que así lo meritúen. ¿Cómo es posible que se desbaraten derechos preexistentes en atención a un particular y sin que medien las razones que recién comenté. Avalar - como

dice una cédula de notificación cursada a los colindantes ante las reiteradas denuncias de las irregularidades observadas en la obra - no puede significar nunca transgredir la ley. Avalar no puede significar nunca no tener en cuenta precedentes desfavorables, no tener en cuenta la oposición expresa de vecinos, no tener en cuenta la necesaria intervención de la Secretaría de Medio Ambiente como autoridad de aplicación tal cual lo establece la ordenanza 1075 sobre declaración de interés patrimonial teniendo en cuenta que el argumento que utiliza el Ente de Cultura es que se trata de preservar un inmueble declarado de interés patrimonial. Invito a todos los presentes a que visiten el enclave de Viamonte y Cólón para saber si realmente esa propiedad se halla "intacta" como expresa un funcionario en una entrevista a la emisora Brisas. Lejos de ello, otras propiedades de la manzana 204, que en expediente 11.232-6-96 sí reúnen los méritos para esa declaración, todavía esperen una respuesta. Esperemos, señor Presidente del Concejo Deliberante, una respuesta rápida y me gustaría cerrar mi exposición diciendo unas palabras de un político candidato a Presidente - a cuya ideología no adscribo pero a quien respeto - el doctor Fernando del a Rúa, quien en una publicación del 18-4-99, reproducida por el diario La Capital, expresa: "Quien no resuelve los problemas y se llena de palabras sin sentido, es un inútil". Le pido, señor Presidente del Concejo Deliberante y también a los señores ediles, que tomen inmediata intervención. Los vecinos no estamos dispuestos a tolerar un avasallamiento de tal magnitud y tolerarlo resignadamente; estamos dispuestos a recurrir a la Justicia y que, una vez más, sea ella la que enderece la conducta de la administración comunal y les demuestre que en este caso el reclamo civil va a estar acompañando de un reproche penal. Nada más, muchas gracias.

Sr. Presidente: Gracias, doctora. Todo lo que usted ha dicho va a ser desgrabado y solicito que se agreguen las Ordenanzas citadas por la doctora y copia del expediente administrativo también citado y que se gire a las Comisiones de Obras y Legislación.

- Es la hora 10:47